MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA N° 66/2022 – CONSTRUCCION, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO, DE LAS CALLES CAPITAN. INSFRAN Y LA PAZ, CALLE SIN NOMBRE PARALELO A ANDRES NUÑEZ Y CALLE SIN NOMBRE PARALELO A OPTACIONO CARBALLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE**----------

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 12:25 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 66/2022 – CONSTRUCCION, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO, DE LAS CALLES CAPITAN. INSFRAN Y LA PAZ, CALLE SIN NOMBRE PARALELO A ANDRES NUÑEZ Y CALLE SIN NOMBRE PARALELO A OPTACIONO CARBALLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE** - de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. *ANTECEDENTES*

a) PAC N°: **414577**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones).
c) Fecha de Publicación el SICP: /0 /2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem: no aplica
h) Adendas: -.
i) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. *PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 8 de Julio del año 2022 a las 10:15 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE
ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516-9
UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS CON RUCN° 852766-0
RON & MAX S.R.L. CON RUCN° 80021847-7

4. *OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas,

La representante de la empresa ESTERO GUAZU CONSTRUCTORA S.A., Sra. Rita Carolina Britez, con C.I. N° 1.933.654, deja la siguiente observación:

La empresa RON Y MAX S.R.L. no presenta la constancia del SIPE, ni los documentos de representación de la empresa en forma física. No cuenta con certificado de Origen Nacional, formularios ni documentaciones que acrediten la experiencia en el llamado de referencia.

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. -

Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Ing. Felip Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

5. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

5.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

ACLARAMOS QUE SE HAN ENCONTRADO ERRORES ARITMETICOS EN La sumatoria del total de LAS PLANILLAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS y RON & MAX S.R.L., **PLASMADO A CONTINUACION.**

UB CONSTRUCCIONES RUC :852766-0 CORREO: ubritez@gmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP Nº1890/2020 en el Art.Nº4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1.1	Cartel de obra estandar	M2	562.688	5,76	506.419	2.916.973	-56.269	-10,00%
1.2	Limpieza y preparación de terreno	M2	8.321	1	7.489	7.489	-832	-10,00%
1.3	Marcación y replanteo	M3	1.501	357,15	1.351	482.510	-150	-9,99%
1.4	Demolición de pavimento asfaltico	M2	20.007	12	18.006	216.072	-2.001	-10,00%
1.5	Remoción y reposición de empedrado existente	M2	54.949	14,4	49.454	712.138	-5.495	-10,00%
1.6	Excavación de suelo para canal - incluye acarreo de excedente de excavación y mano de obra	M3	46.230	18,72	41.607	778.883	-4.623	-10,00%
1.7	Colocación de tubos de H°A°	ml	710.237	12	639.213	7.670.556	-71.024	-10,00%
1.8	Relleno y compactación con arena lavada	M2	138.692	12,69	124.823	1.584.004	-13.869	-10,00%
1.9	Pavimento asfaltico	M2	120.040	14,4	108.036	1.555.718	-12.004	-10,00%
1.10	Excavación de suelo para canal - incluye acarreo de excedente de excavación y mano de obra	M3	46.230	15	41.607	624.105	-4.623	-10,00%
1.11	Muro de piedra bruta - incluye material y mano de obra	M3	499.569	12	449.612	5.395.344	-49.957	-10,00%
1.12	Piso de hormigón material y MDO	M3	2.102.402	0,9	1.892.162	1.702.946	-210.240	-10,00%
1.13	Tapa de canal abierto de H°A° - material y MDO	M3	2.787.209	3,6	2.508.488	9.030.557	-278.721	-10,00%
1.14	Excavación de suelo para canal - incluye acarreo de excedente de excavación y mano de obra	M3	46.230	1,21	41.607	50.344	-4.623	-10,00%
1.15	Mampostería de elevación de ladrillos comunes, ancho 0,15 m. PB	M2	93.902	3,8	84.512	321.146	-9.390	-10,00%
1.16	Revoque de paredes interiores a una capa con hidrofugo	M2	37.441	3,2	33.697	107.830	-3.744	-10,00%
1.17	Piso de hormigón - materil y MDO	M3	2.102.402	0,3	1.892.162	567.649	-210.240	-10,00%
1.18	Tapa rejilla c/ perfiles IPN	M2	380.127	1,21	342.114	413.958	-38.013	-10,00%
1.19	Caja para empedrado e=0,30	M3	48.003	167,6	43.203	7.240.823	-4.800	-10,00%
1.20	Pavimento tipo empedrado (piedra blanca + arena +MDO)	M2	66.442	838	59.798	50.110.724	-6.644	-10,00%
1.21	Cordones de H° pre fabricados 10x40x50	ml	42.014	248	37.813	9.377.624	-4.201	-10,00%
1.22	Remoción y reposición de empedrado existente	M2	54.949	14,4	49.454	712.138	-5.495	-10,00%
1.23	Demolición de pavimento asfaltico	M2	20.007	12	18.006	216.072	-2.001	-10,00%
1.24	Relleno y compactación con arena lavada	M3	138.692	12,69	124.823	1.584.004	-13.869	-10,00%
1.25	Limpieza final (retiro de escombros, limpieza de pisos nuevos, retiro de material excedente)	GL	826.987	1	744.288	744.288	-82.699	-10,00%

RON&MAX S.R.L RUC :80021847-7 CORREO: ronymaxsrl@gmail.com

	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP Nº1890/2020 en el Art.Nº4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
	Cartel de obra estandar	M2	562.688	5,76	534.554	3.079.031	-28.134	-5,00%
1.2	Limpieza y preparación de terreno	M2	8.321	1	7.905	7.905	-416	-5,00%
1.3	Marcación y replanteo	M3	1.501	357,15	1.426	509.296	-75	-5,00%
1.4	Demolición de pavimento asfaltico	M2	20.007	12	19.007	228.084	-1.000	-5,00%
1.5	Remoción y reposición de empedrado existente	M2	54.949	14,4	52.202	751.709	-2.747	-5,00%
1.6	Excavación de suelo para canal - incluye acarreo de excedente de excavación y mano de obra	M3	46.230	18,72	43.919	822.164	-2.311	-5,00%
1.7	Colocación de tubos de H°A°	ml	710.237	12	674.725	8.096.700	-35.512	-5,00%
1.8	Relleno y compactación con arena lavada	M2	138.692	12,69	131.757	1.671.996	-6.935	-5,00%
1.9	Pavimento asfaltico	M2	120.040	14,4	114.038	1.642.147	-6.002	-5,00%
1.10	Excavación de suelo para canal - incluye acarreo de excedente de excavación y mano de obra	M3	46.230	15	43.919	658.785	-2.311	-5,00%
1.11	Muro de piedra bruta - incluye material y mano de obra	M3	499.569	12	474.591	5.695.092	-24.978	-5,00%
1.12	Piso de hormigón material y MDO	M3	2.102.402	0,9	1.997.281	1.797.553	-105.121	-5,00%
1.13	Tapa de canal abierto de H°A° - material y MDO	M3	2.787.209	3,6	2.647.849	9.532.256	-139.360	-5,00%
1.14	Excavación de suelo para canal - incluye acarreo de excedente de excavación y mano de obra	M3	46.230	1,21	43.919	53.142	-2.311	-5,00%
1.15	Mampostería de elevación de ladrillos comunes, ancho 0,15 m. PB	M2	93.902	3,8	89.207	338.987	-4.695	-5,00%
1.16	Revoque de paredes interiores a una capa con hidrofugo	M2	37.441	3,2	35.569	113.821	-1.872	-5,00%
1.17	Piso de hormigón - materil y MDO	M3	2.102.402	0,3	1.997.282	599.185	-105.120	-5,00%
1.18	Tapa rejilla c/ perfiles IPN	M2	380.127	1,21	361.121	436.956	-19.006	-5,00%
1.19	Caja para empedrado e=0,30	M3	48.003	167,6	45.603	7.643.063	-2.400	-5,00%
1.20	Pavimento tipo empedrado (piedra blanca + arena +MDO)	M2	66.442	838	63.120	52.894.560	-3.322	-5,00%
1.21	Cordones de H° pre fabricados 10x40x50	ml	42.014	248	39.913	9.898.424	-2.101	-5,00%
1.22	Remoción y reposición de empedrado existente	M2	54.949	14,4	52.202	751.709	-2.747	-5,00%
1.23	Demolición de pavimento asfaltico	M2	20.007	12	19.007	228.084	-1.000	-5,00%
1.24	Relleno y compactación con arena lavada	M3	138.692	12,69	131.757	1.671.996	-6.935	-5,00%
1.25	Limpieza final (retiro de escombros, limpieza de pisos nuevos, retiro de material excedente)	GL	826.987	1	785.638	785.638	-41.349	-5,00%
	TOTAL					109.908.283		

Abg. Maria Victoria Vencinez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Cuevas
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y **NO** se constató variación acorde al porcentaje **DE LA PLANLLA DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS** ,de todos los oferentes participantes.

7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

DOCUMENTOS	ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516-9	UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS CON RUCN° 852766-0	RON & MAX S.R.L. CON RUCN° 80021847-7
El Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	cumple	CUMPLE
Visita al lugar de la Obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL	**110.054.798**	**104.123.552**	**109.908.193**

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías.-

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que***

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Abg. Maria Verónica Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Documento	ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516-9	UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS CON RUCN° 852766-0	RON & MAX S.R.L. CON RUCN° 80021847-7
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado
Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

7. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas. Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento Industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 134360 **Fch.Vcto: 09/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION (NCP)

De la firma " **ESTERO GUAZU S.A.** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : ESTERO GUAZU S.A.
RUC Nº : 80067516-9
ESTABLECIMIENTO: ESTERO GUAZU S.A
DEPARTAMENTO : CAAGUAZU **CIUDAD :** CAAGUAZU
DIRECCION : WALTER INSFRAN E/ MCAL. LOPEZ Y SILVIO PETIROSSI
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de construcción civiles no clasificados en otra partida
REPSE : 014567

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **ESTERO GUAZU S.A.** , la actividad " **OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION (NCP)** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.
A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizada a la Sub Secretaría de Estado de Industria"
TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento Industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 122530 **Fch.Vcto: 25/06/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES, EMPEDRADOS, RECAPADOS CON ASFALTO, PAVIMENTO DE HORMIGÓN.-

De la firma " **BRITEZ FLEITAS UBALDO MARTIN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : BRITEZ FLEITAS UBALDO MARTIN
RUC Nº : 1527660-1
ESTABLECIMIENTO: UBALDO MARTÍN BRITEZ FLEITAS
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : ITURBE N° 1088 Y RCA. COLOMBIA - ASUNCIÓN
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de construcción de autopistas (excepto autopistas elevadas), calles y carreteras
REPSE : 600737

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **BRITEZ FLETAS UBALDO MARTIN** , la actividad " **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES, EMPEDRADOS, RECAPADOS CON ASFALTO, PAVIMENTO DE HORMIGÓN.-** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.
A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizada a la Sub Secretaría de Estado de Industria"
TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Ing. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	135064		781875	VerCertificado	Autorizado,	21/07/2022 15:26:10	8527660	BRITEZ FLEITAS UBALDO MARTIN

Luego de verificar dicha certificación, este Comité constata que la empresa **UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS CON RUCN° 852766-0, EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES CONTABA CON EL certificado vencido con fecha de vencimiento 25/06/2022,(pintado en amarillo) mientras al acta de apertura se realizó el 8/07/2022, ósea posterior al vencimiento de dicho certificado, obligando a este Comité a la aplicación del margen de preferencia. El ultimo certificado más arriba del oferente en cuestión, es expedido en fecha 21/07/2022 (pintado en gris).**
Mientras que la empresa RON & MAX S.R.L. no posee dicha CERTIFICACION, por tal motivo TAMBIEN SE LE ESTARIA APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA DEL 40%.

POSICIONAMIENTO	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	3	ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516-9	110.054.798	-	*beneficiado*	110.054.798	No beneficiado 11.005.479	121.060.277
2	1	UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS CON RUCN° 852766-0	104.123.552	104.123.894	No beneficiado 41.649.557	145.773.451	no beneficiado 10.413.389	114.537.283
3	3	RON & MAX S.R.L. CON RUCN° 80021847-7	109.908.193	109.908.283	*No Beneficiado 43.963.313*	153.871.596	No beneficiado 10.990.828	120.899.111

Este comité evaluador representa el cuadro de margen de referencia plasmado a up supra, al efecto de dar cumplimiento con lo que exige el pliego de bases y condiciones.

Abg. María Verónica Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Civil
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

A continuación, luego de verificar las documentaciones en este caso **(Certificado De Producto Nacional)**, este comité procederá a evaluar al **oferente ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516- , ya que es el oferente que ha quedado mejor posicionado por ser el único que posee la certificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.**

9. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

Abg. Pablo Javier Badroso Sanchez
Dirección de Catastro

ITEMS	Documentos	ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516,
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar .**	cumple
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	cumple
8	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	cumple
9	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
10	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple

Arq. Adolfo Gonzalez
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

11	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple
12	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
13	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
	Capacidad financiera.	cumple
13	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[indicar el índice].* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2018, 2019 Y 2020* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[indicar índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2018, 2019 Y 2020*	Verificar punto – 11, expuesto el ratio
14	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos	CUMPLE
15	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
16	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
17	Balance general de los años 2018, 2019 y 2020.-	cumple
	e) Experiencia general en obras	
18	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	Experiencia específica en obras	
19	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple

Abog. Mirna Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Pablo Javier Peñoso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Proyectos y Obras Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

20	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
21	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o similares solicitado en el llamado)	cumple
22	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple
23	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
24	La convocante requiere que las empresas oferentes demuestren la experiencia específica requerida, en los años 2018, 2019 y 2020, por considerar que las obras, requieren de experiencias favorables, manifestadas a través de los certificados de cumplimiento satisfactorio que deberán presentar los oferentes, de ésta manera demostrar suficiente experiencia para garantizar la correcta terminación de la obra.	cumple
	Capacidad en materia de personal	
25	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.	cumple
26	**Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción**, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra. **Nómina mínima de 5 (cinco) personales de obras**, con antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la apertura de ofertas, en el IPS.	cumple
27	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
28	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
	Capacidad en materia de equipos	
29	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple
30	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
31	**FORMULARIO Nº 1**	cumple

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abg. María Victoria Jiménez
Jefe de Dpto. Adm. Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Augusto Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

	Composición de Precios Unitarios	
32	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
33	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
34	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
33	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera	cumple
35	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
36	**FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple
37	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple
38	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
39	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
34	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
41	Sipe (Opcional)	Cumple

10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO

INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

En este Caso no hubo solicitudes de documentaciones ni aclaraciones, ya que el oferente ADJUDICADO NO INCUMPLE CON NINGUN REQUISITO DEL p LIEGO DE BASES Y CONDICIONES EL OFERENTE EN CUESTION.

11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

Abog. María Victoria Sánchez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

ESTERO GUAZU S.A CONSTRUCTORA

EMPRESA :	ESTERO GUAZU S.A.									
ACTIVO CORRIENTE 2018	PASIVO CORRIENTE 2018	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2019	PASIVO CORRIENTE 2019	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
399.120.214	7.179.474	56	2.176.969.784	425.841.174	5	461.827.407	2.724.594.269	0	20	cumple
PASIVO TOTAL 2018	ACTIVO TOTAL 2018	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2019	ACTIVO TOTAL 2019	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2020	ACTIVO TOTAL 2020	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
7.179.474	574.049.437	0,01	425.841.174	2.648.342.799	0,16	2.724.594.269	5.280.797.454	0,52	0,23	cumple
UTILIDAD - 2018			UTILIDAD - 2019			UTILIDAD - 2020			PROMEDIO	Resultado del analisis
25.476.112		-	1.568.180.176		+	800.000.000		+	780.901.355	cumple

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516"** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-
Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516."** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516"** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/19 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"ESTERO GUAZU S.A. CON RUCN° 80067516" Representante Legal: Arq. Verónica Quintana Marcelli Dirección: Ana Diaz Nª1174 c/Proceres de Mayo Correo Electrónico: esteroguazu.sa@hotmail.com Celular: (0981) 453.049 Asuncion - Paraguay	**Gs. 110.054.798 (guaraníes ciento diez millones cincuenta u cuatro mil setecientos noventa y ocho)**

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante

Abg. Víctor Hugo Sánchez R.
Jefe de Dpto. Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Asuntos Jurídicos

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque